



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN N° 096/2024

VISTO:

La solicitud de vecinos de la zona de San Martín Norte en la ciudad de Río Grande, respecto al recorrido de la línea B complementaria, y la falta de colocación de garitas de espera para el transporte público de pasajeros sobre la Avenida San Martín Norte.

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

Las previsiones del artículo 98 del mencionado plexo normativo.

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las solicitudes recibidas por parte de un número significativo de vecinos de la zona de San Martín Norte, quienes han planteado la necesidad de instalar garitas de espera para colectivos en la Avenida San Martín, en el tramo comprendido entre las alturas 4.000 y 5.700.

Que esta solicitud tiene como objetivo proporcionar un espacio seguro y adecuado para que los usuarios del transporte público puedan aguardar su colectivo en ambas direcciones: hacia el centro de la ciudad y hacia el Barrio San Martín Norte.

Que es importante señalar que, actualmente, el recorrido de la Línea B complementaria del servicio de transporte público se limita a llegar hasta una

Que esta situación deja desatendida la demanda de transporte de una importante cantidad de vecinos en dicha zona, afectando su movilidad y acceso a servicios esenciales.

Que es fundamental no solo la instalación de garitas de espera, sino también la ampliación del recorrido de la Línea B complementaria para que incluya todo el Barrio San Martín Norte.

Que de este modo, todos los sectores de la Avenida San Martín contarían con acceso a un transporte público accesible y eficiente.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo que informe, a través de la dependencia Municipal correspondiente, en el plazo de (5) días, respecto a la Secretaría que corresponda de la Municipalidad de Río Grande, lo siguiente:

1. El recorrido actual de la Línea B complementaria, incluyendo paradas y frecuencias.
2. La viabilidad de la ampliación del recorrido de la Línea B hasta el Barrio San Martín Norte.

Artículo 2°.- ESTABLECER que el incumplimiento de lo solicitado en el artículo 1° de la presente, será pasible de las sanciones establecidas en la Ordenanza N° 3421/2015.

Artículo 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PÚBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 04 DE NOVIEMBRE DE 2024.

Lb/FR

DR. WALTER CARAY BISHON
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

DRA. GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.



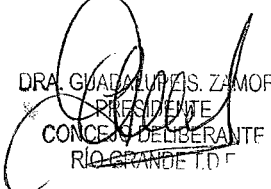
Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO 1




DR. WALTER GARAY SCHON
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F.


DRA. GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F.